



**Nombre de alumno: Diana Belén López Gómez**  
**Nombre del profesor: Arq. Edwin Fabián Burguete Trejo**  
**Nombre del trabajo: Mapa conceptual**  
**Materia: Valuación inmobiliaria.**  
**Grado: 9° cuatrimestre**  
**Grupo: Arquitectura**

Ocosingo Chiapas a 18 de mayo de 2020.

# Clasificación del derecho

## Derecho marítimo

Es el estudio de las relaciones jurídicas relativas a la transportación de mercancías por buques fundadas en contrato de fletamento.

Es el conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones inherentes a la navegación y al comercio marítimo.

El objetivo del programa marítimo es promover el progreso social y económico del sector en general, en beneficio de sus trabajadores.

Se incluyen:

- La responsabilidad civil derivada de los accidentes marítimos.
- La contratación de transporte marítimo.
- El fletamento.
- El rol o enrolamiento de personal.
- Derechos y obligaciones de los tripulantes, capitán, oficiales, maquinistas.
- Las averías en alta mar.
- El contrato de amarre.

El sector marítimo está integrado por cuatro subsectores:

Transporte marítimo

Se utiliza en más de las tres cuartas partes del comercio mundial.

La internacionalización del transporte marítimo en los últimos años se ha manifestado con los cambios de propiedad y de gestión de los buques, la creación de nuevos registros, los adelantos técnicos y la contratación de tripulaciones procedentes de culturas diferentes que no siempre se expresan en el mismo idioma.

Puertos

El ajuste estructural ha impulsado la segunda oleada de cambios en el sector portuario. Su finalidad general ha consistido en mejorar la eficacia de las operaciones portuarias y armonizarlas con las de las empresas del sector privado, pero con ello se han reducido más aún las plantillas de personal.

La pesca

Existen muchas clases de pesca y de pescadores:

- Los que faenan en aguas litorales y regresan a su hogar todos los días.
- Los que embarcan en buques más sofisticados que operan en alta mar.
- Grandes flotas de pesca industrial integradas por buques que faenan durante largos períodos.

Transporte interior

El programa marítimo de la OIT abarca también el transporte en aguas interiores, cuyos trabajadores se denominan abateleros.

## Derecho de retención

El derecho de retención en materia civil, es un derecho que consiste en no devolver una cosa que tenemos en virtud de un contrato, o de cualquier otro acto jurídico, hasta que se extinga la obligación que tiene el dueño legítimo de la cosa con el poseedor, esta figura ayuda a un determinado sujeto para que pueda prorrogar la posesión sobre una cosa, con finalidad de garantía.

Para que exista el derecho de retención es necesario:

- Posesión de la cosa de otro por un tercero.
- Obligación de parte del propietario respecto del poseedor.
- Conexión entre la cosa retenida y el crédito del que la retiene

Casos en que existe el derecho de retención:

- El comprador con pacto de retroventa puede oponerse a devolver la cosa al vendedor que hace uso de su derecho de recuperarla, hasta ser pagado de los gastos y mejoras.
- Se puede retener la cosa dada en prenda mientras el deudor no haya pagado la totalidad de la deuda más los intereses, los gastos y los perjuicios que le hubiere ocasionado la tenencia de la misma.
- También puede el comodatario ejercer este derecho cuando el comodante no lo ha indemnizado por los perjuicios que le causo la mala calidad del objeto prestado.

El derecho de retención se extingue por la entrega o abandono voluntario de la cosa sobre que podía ejercerse, y no renace aunque la misma cosa volviese por otro título a entrar en su poder

## Derecho del tanto

Es el derecho que tiene un socio para adquirir o enajenar las **partes sociales** que tiene de una empresa de la cual es socio.

El derecho al tanto le es aplicable a las Sociedades en Nombre Colectivo y de Responsabilidad Limitada.

Se encuentra previsto en los artículos 33 y 66 de la ley general de las sociedades mercantiles.

El derecho de tanto se caracteriza porque es recíproco en sí mismo, es decir, que quien es deudor del derecho por pretender vender a un tercero su parte se alicuota, puede ser, en cualquier momento, acreedor del mismo derecho, si otro copropietario es el que pretende enajenar.